

EL SAT DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE ESTÍMULOS FISCALES A CONTRIBUYENTES

- **La transparencia de ingresos fiscales genera confianza respecto a los incentivos otorgados por el gobierno para apoyar actividades prioritarias y fomentar el desarrollo**

En México, la información sobre estímulos fiscales no ha recibido la misma atención que el gasto público en términos de escrutinio y fiscalización. Sin embargo, dado que se trata de los recursos necesarios para cumplir con las funciones de gobierno y garantizar el cumplimiento de los derechos de los mexicanos, la sociedad debe conocer sobre ellos.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) instruyó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicar los estímulos fiscales otorgados en 2013, en atención a un recurso de revisión interpuesto por un particular que se inconformó con la clasificación realizada por el sujeto obligado aludiendo al secreto fiscal.

En el análisis, el comisionado ponente Joel Salas Suárez señaló que la reserva de información invocada por el SAT no aplica para entidades públicas, principalmente: a) porque el secreto fiscal no aplica a personas morales de derecho público y b) porque en el caso de personas morales de derecho público, este costo debe ser publicado para probar que los estímulos se otorgaron con objetividad, justicia y con miras a maximizar el bienestar de la ciudadanía.

El Comisionado Salas también expuso que México se comprometió en la Alianza para el Gobierno Abierto (compromiso 10, "Impuestos abiertos") a avanzar en la creación de una plataforma interactiva para que los contribuyentes accedan a información útil sobre sus obligaciones y derechos tributarios.

"Los estímulos fiscales deben ser otorgados cuidando que no deriven en desigualdad de oportunidades para la sociedad y que no vayan en detrimento de la capacidad recaudatoria del gobierno. Es cierto que se debe proteger la confidencialidad de los contribuyentes, pero también debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Cuando se involucren recursos públicos, la reserva de la información no aplica", comentó el comisionado Salas.

Por lo anterior, el pleno del IFAI modificó la respuesta del SAT instruyéndole a:

- Entregar información de personas de derecho público que fueron beneficiadas con un estímulo fiscal durante 2013, y en qué consistió dicho estímulo.
- Entregar información de personas físicas y morales de derecho privado que fueron beneficiadas con un estímulo fiscal durante 2013, y en qué consistió el mismo. Esto respecto a contribuyentes que en virtud de una disposición tributaria, se prevé la publicación de dicha información.

- Emitir acta fundada y motivada de clasificación de información, relativa a personas físicas y morales de derecho privado que recibieron un estímulo fiscal, respecto de aquellos contribuyentes cuya publicación no se encuentra prevista por alguna disposición fiscal.

-oOo-

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Folio de la solicitud: 0610100157214

Número de expediente: RDA 4617/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez